

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ

AVISO DE REMATE

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE BELEN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETÁ;**

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo laboral radicado **180943189001-2010-00011-00**, que promueve la señora Lady Milena Hernández Rivera en contra de la señora Nelly Brigitte Castañeda y Jaime Yonathan Castañeda Gómez, se ha señalado el **día 28 de mayo de 2024**, a las **04:00 p.m.**, para llevar a acabo **DILIGENCIA DE REMATE** de los derechos en común y proindiviso que poseen los demandados NELLY BRIGITTE CASTAÑEDA y JAIME YONATHAN CASTAÑEDA GÓMEZ sobre el siguiente bien:

1.- Bien INMUEBLE urbano, identificado con matricula inmobiliaria No. 420-87400 y código catastral No. 01-00-0017-0006-000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, ubicado en la dirección calle 5 No. 5-72-74-76-78 con carrera 6 del municipio de Florencia (Caquetá)

Con una extensión de 352 metros cuadrados y determinado por los siguientes linderos: *"NORTE oriente con predio de ficha catastral 18-094-0100-0017-0005-00 en 28 metros; ORIENTE con la calle 5 en 12.90 metros; SUR oriente con predio de ficha catastral 18-094-0100-0017-0007-000 en 7,28 metros; NOROCCIDENTE con predio de ficha catastral No. 18-094-01000-17-008-000 en 12.52 metros y predio con ficha catastral No. 18-094-0100-0017-0005-00 en 6 metros"*. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$159.401.946,11) MONEDA CORRIENTE.

La base de la licitación será la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del avalúo del bien; previa consignación a órdenes del Juzgado del CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo del bien. Lo anterior, para todo el que pretenda hacer postura admisible en la subasta. El interesado deberá presentar su oferta para adquirir el bien subastado a través del correo electrónico del Juzgado "jprctobelenanda@cendoj.ramajudicial.gov.co", junto con el comprobante de la consignación del depósito judicial y demás anexos, en un solo archivo digital protegido con la respectiva contraseña que asigne el postulante. La consignación del depósito judicial se puede hacer por intermedio del Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales, cuenta No. 180942044001 de este Juzgado.

La licitación (virtual) comenzará a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) y se cerrará después de transcurrida una hora. Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual a través del enlace <https://call.lifesizecloud.com/21151934>, que se publicará adicionalmente en el micro sitio de este Juzgado el cual está disponible en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-belen-de-los-andaquies>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, este aviso deberá ser publicado por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar (EL EXTRA o EL TIEMPO) y en una radiodifusora local (RADIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ

ANDAQUI). Se hace la presente fijación en el micro sitio del Juzgado disponible en la página web de la Rama Judicial, hoy cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Pablo Armando Salinas Díaz
Secretario

Firmado Por:

Pablo Armando Salinas Díaz

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e350c6442bb2ac78496ae2766e598a0137d8149df2a32e6552f7ac71756e57df**

Documento generado en 05/04/2024 03:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>